



## Carátula Versión Pública

**I.- Nombre del área que clasifica:**  
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

**II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública**

SEMARNAT-07-033 Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I Transporte 06-02-PS-I-17-2024 (Autorización)

**III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1, 3, 4 y 6

**IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Colima, previa designación, firma Eva Iraís Bobadilla Muciño. Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Colima"

Mtra. Eva Iraís Bobadilla Muciño.

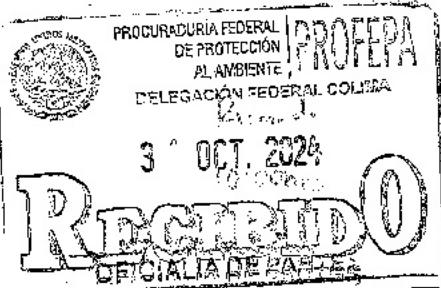
**VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.**

17 de enero del 2025, ACTA\_2\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**RECEPCIONADO**  
OFICINA DE PARAFES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

<b>AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE SEMARNAT-07-033</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRA0600700543</b>
	<b>AUTORIZACIÓN Nº. 06-02-PS-17-2024</b>

TRADESOON S.A. DE C.V.  
Calle José Vasconcelos No. 266  
Colonia Girasoles  
C.P. 28018, Colima, Colima  
Tel. 312-107-7683 Móvil: 312-107-7683  
Correo: antonina.n@exhsc.com.mx

*Recibido; Designado  
Colima, 15 Octubre 2024*

At: H. Antonina Nikolajeva.  
Apoderada Legal.

En referencia a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 09 de septiembre del 2024, mediante el cual la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-033 "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte", quedando registrado con número de bitácora 06/IG-0042/09/24 y número de registro ambiental (NRA) TRA0600700543.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

- I. Que TRADESOON S.A. DE C.V., con RFC TRA181219KQ0 y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

[LGPGIR], 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR [RLGPGIR] y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentó el trámite para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que con fecha 09 de septiembre del 2024, la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT- 07-033 "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte", registrado con número de bitácora 06/IG-0042/09/24 y con NRA TRA0600700543, donde solicita ante esta Dependencia la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Que la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., presenta copia cotejada del Acta Constitutiva de la empresa con Expediente número 3268-18, Escritura número 5,129 tomo CIII para el registro de TRADESOON S.A. DE C.V. y presenta copia cotejada de la Escritura numero 27,459 en que se hace constar la protocolización del acta de asamblea General Extraordinaria del 08 de abril de 2024 donde se nombra como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a la C. Antonina Nikolajeva, así como la Constancia de Situación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP] con RFC TRA181219KQ0 que incluye en su actividad económica Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos, y aviso de apertura de establecimiento con domicilio en esta ciudad de Colima.
5. Que con fecha 04 de octubre del 2024 la empresa TRADESOON S.A. DE C.V, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, presentó las aclaraciones e información



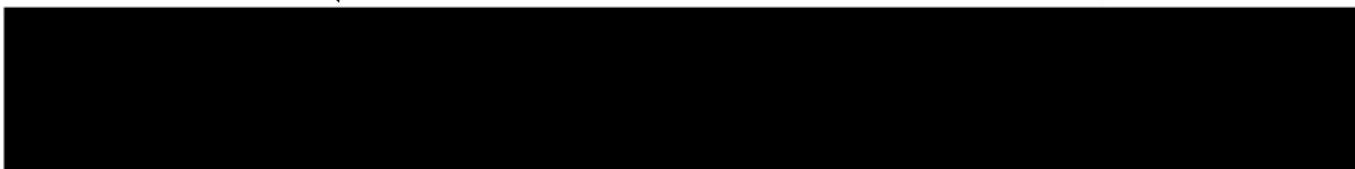
Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

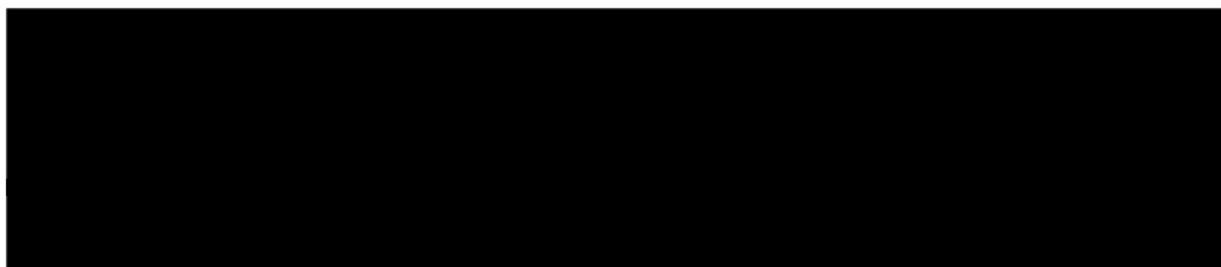
Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

complementaria a la solicitud, en respuesta al oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/2395/2024 de fecha 23 de septiembre del 2024.

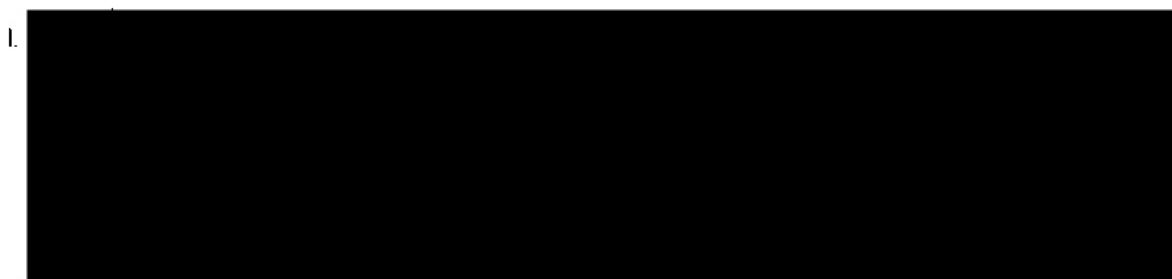
6. Que para la integración del expediente, la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. anexó los documentos de la unidad autorizada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), para recolección y transporte de residuos peligrosos, en las siguientes unidades:

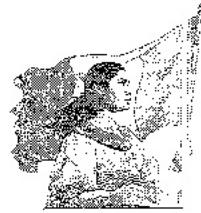


7. Que la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. cuenta con las Pólizas de Seguro siguientes:



8. Que la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. presenta dos permisos expedidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) que se describen:





Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

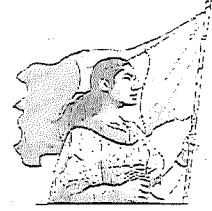
Oficio N°. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024



9. Que la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., presenta una Guia de Respuesta en caso de emergencia, Programa de Capacitación para el personal que realizará la recolección y transporte de los residuos peligrosos, evidencia fotográfica del estado del vehículo objeto para el transporte.
  
10. Que la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., presentó la tabla con los Residuos Peligrosos a transportar y se detallan continuación:

PRODUCTO	UN	CLASE	CPR	CARACTERISTICAS FISICAS
PARAQUAT AL 45%	2922	8[6.1]	Corrosivo [C]/ Tóxico [T]	Líquido
DIURON 98%	3077	9	Reactiva [R];	Sólido
IMIDACLOPRID TECNICO	3077	9	Reactiva [R];	Sólido
AMETRINA TEC 95%	3077	9	Reactiva [R];	Sólido
TIOFANATO TECNICO	3077	9	Reactiva [R];	Sólido
DIURON 98%	3077	9	Reactiva [R];	Sólido
ACETOCLOR TÉCNICO	30892	9	Reactiva [R];	Líquido
IMIDACLOPRID TECNICO	2855	6.1	Corrosivo [C]	Líquido
AMETRINA TEC 95%	3077	9	Reactiva [R];	Sólido.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

AZOXYSTROBIN TECNICO	2811	6.1	Tóxico [T]	Sólido
DIMETOMORF	3077	9	Tóxico [T]	Líquido
PROTECTANTE AD-67	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
MONOISOPROPILAMINA 70%	2733	3 [8]	Corrosivo [C] Reactivo [R] Tóxico [T]	Sólido
TIAMETOXAM-TEC	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
CLORPIRIFOS TECNICO 94%	2783	6.1	Tóxico [T]	Líquido
DIURON 98%	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
TIOFANATO TECNICO	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
CIPERMETRINA TEC	3352	6.1	Tóxico [T]	Líquido
ACETOCLOR TÉCNICO	3082	9	Reactivos [R]	Líquido
IMIDACLOPRID TECNICO	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
CIPERMETRINA TEC	3352	6.1	Tóxico [T]	Líquido
MALATHION TEC. 95%	3082	9	Reactivos [R]	Líquido
TEBUCONAZOLE TECNICO	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
BUTOXIDO DE PIPERONILO 95%	3082	9	Reactivos [R]	Líquido
PERMETRINA TECNICA 92% 40/60	3352	6.1	Tóxico [T]	Líquido
AZOXYSTROBIN TECNICO	3077	9	Reactivos [R]	Sólido
CLORPIRIFOS TECNICO	2783	6.1	Tóxico [T]	Líquido
CICLOHEXANONA	1915	3	Tóxico [T]	Líquido

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS Fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [LGEPA]; 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo [LFPA]; 50 fracción



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

VI, 80 y 81 de la LGPGIR; 48, Fracc. I y II, 49 fracción IX, 50 Fracc. I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos [RLGPGIR] y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar a TRADESOON S.A. DE C.V. la autorización No. 06-02-PS-I-17-2024, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

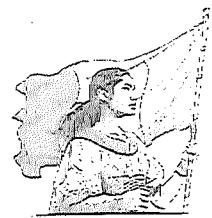
#### TÉRMINOS:

**PRIMERO.** Mediante el presente oficio se otorga a la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. la autorización No. 06-02-PS-I-17-2024, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos y excluye el manejo de materiales o sustancias químicas peligrosas), con área de resguardo del vehículo ubicado en Exhacienda San Carlos S.A. de C. V., predio s/n, Boulevard Miguel de la Madrid esquina con el Libramiento Manzanillo-Puerto Vallarta, en el municipio de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:

a) Vehículo autorizado para la recolección y transporte de residuos peligrosos:



b) Los residuos peligrosos autorizados para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos son: TIAMETOXAM TEC; CLORPIRIFOS TECNICO 94%; DIURON 98%; TIOFANATO TECNICO; CIPERMETRINA TEC; ACETOCLOR TÉCNICO; MIDACLOPRID TECNICO; CIPERMETRINA TEC; MALATHION TEC. 95%; TEBUCONAZOLE TECNICO; BUTOXIDO DE PIPERONILO



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

95%; PERMETRINA TECNICA 92% 40/60; AZOXYSTROBIN TECNICO; CLORPIRIFOS TECNICO;  
CICLOHEXANONA.

**SEGUNDO.** La empresa TRADESOON S.A. DE C.V., deberá contar en sus vehículos autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos, copia de la solicitud e información integrada a su expediente de la autorización, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos y, copia de la presente autorización para mostrarlas a la autoridad que lo requiera, así como la Guía de Respuesta en caso de emergencia.

**TERCERO.** La presente autorización se otorga con una vigencia una vigencia de 10 años, contados a partir de recibido el presente conforme a lo establecido en el artículo 58 fracción II del RLPGIR y, puede ser renovada o prorrogada conforme a lo señalado en los artículos 59 y 61 del RLPGIR y a solicitud expresa del interesado, presentada con 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta oficina de representación con 60 (sesenta) días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. deberá anexar copia del dictamen aprobatorio a la PROFEPA, en el cual se incluya el cumplimiento de cada uno de los términos y condicionates establecidos en el presente oficio.

**CUARTO.** La presente autorización otorgada a la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. es intransferible a otros establecimientos y se otorgan sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

**QUINTO.** La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como, de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

**SEXTO.** La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente autorización.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

**SÉPTIMO.** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y Código Penal Federal.

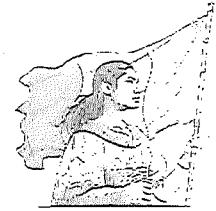
**OCTAVO.** La presentación de quejas contra la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales es causa suficiente para la cancelación de la presente autorización.

**NOVENO.** Exhortar a la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. a dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en esta autorización 06-02-PS-I-17-2024, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

**DÉCIMO.** En la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., deberá de sujetarse a la descripción contenida en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

#### **CONDICIONANTES:**

- I. La empresa TRADESOON S.A. DE C.V. deberá realizar el encierro del vehículo autorizado para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos en el domicilio ubicado en Exhacienda San Carlos S.A. de C. V., predio s/n, Boulevard Miguel de la Madrid esquina con el Libramiento Manzanillo-Puerto Vallarta, en el municipio de Manzanillo, Colima.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

- II. La empresa TRADESOON S.A. DE C.V. debe mantener vigente la póliza de seguro y el permiso de la SICT (incluyendo las placas de vehículo autorizado), para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades utilizadas para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- III. La empresa TRADESOON S.A. DE C.V. a partir del año 2025, deberá presentar ante esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual, la cual se encuentra disponible en el portal de la SEMARNAT en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido por el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como lo establecido en los artículos 72 del RLPGIR.
- IV. De acuerdo a lo señalado en el artículo 60 del RLPGIR, los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, mediante el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos" o en su caso el que determine la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas.
- V. La empresa TRADESOON S.A. DE C.V. es responsable del manejo de residuos peligrosos, desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual deberá revisar que tales residuos se encuentran debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados. La responsabilidad terminará cuando entregue los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa del manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente, esto es conforme a lo establecido en el artículo 79 del RLPGIR.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

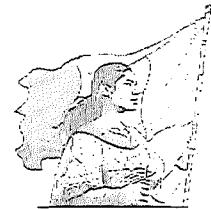
- VI. La empresa TRADESOON S.A. DE C.V. es responsable de que, el transporte de los residuos peligrosos se realice de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 86 del RLPGIR.
- VII. En caso de un incidente o accidente en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos la empresa TRADESOON S.A. DE C.V., tiene la obligación de avisar a la PROFEPA, a través del trámite PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta máximo tres días después de que ocurrió el incidente o accidente, así como la aplicación de los artículos 129 y 130 de la LGPGIR si fuera el caso.
- VIII. La Secretaría por conducto de la PROFEPA realizará los actos de inspección y vigilancia a que se refieren los artículos del 161 al 169 de la LGEEPA y 43 fracción I y 66 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- IX. El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.
- X. Para su conocimiento y uso se anexan los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.

Notifíquese el presente oficio a la empresa TRADESOON S.A. DE C.V. de conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2525/2024

Colima, Col., a 15 de octubre de 2024

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima



**Lic. Humberto Retana Santana**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. -  
Para conocimiento.

C.c.p. Ing. Arturo Gavilán Galván. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av.  
Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo  
arturo.gavilan@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/IG-0042/09/24  
Clasificación archivística: SEMARNAT.3S.4.1.2024

Documento: 06DEM-01060/2410  
HRS/FJJL/EIBM/ZARM